REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. 3669/2009

RESOLUCION Nº 154/009

Montevideo, 10 de diciembre de 2009

VISTO: El Llamado Nº 35/2009 convocado para la adquisición de Pulpa de tomate, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un cuatrimestre, cuya apertura fuera realizada el 6 de noviembre.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en los sitios web del Ministerio de Economía y Finanzas y de compras y contrataciones estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

- II) que en la apertura del Llamado se presentaron las firmas Gibur S.A y Barraca Deambrosi S.A..
- III) que en oportunidad de la aplicación del numeral 5º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003, realizado el 19 de noviembre, la firmas mencionadas presentan mejoramiento de sus ofertas y la firma Distribuidora Cuareim S.R.L., presenta oferta técnica y económica. Esta última oferta no pudo ser considerada, en virtud de que los productos presentados por la firma Distribuidora Cuareim S.R.L. no se encuentran calificados técnicamente.
- IV) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003, realizada el día 2 de diciembre, la totalidad de las firmas técnicamente calificadas realizaron mejoramiento de sus ofertas.

CONSIDERANDO: I) que la cantidad de kilos adjudicados por envase se realiza según la preferencia manifestada por los Organismos adquirientes, según el histórico de pedidos del Llamado anterior.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar el Llamado Nº 35/2009 para la adquisición de Pulpa de tomates, a las firmas Gibur S.A y Barraca Deambrosi S.A., por hasta las cantidades máximas expresadas en el detalle adjunto, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en

la Cláusula 2.1 "Condiciones Específicas" del Pliego de Condiciones Particulares (Documento A: Cláusulas Genéricas), según la siguiente oferta en pesos uruguayos, a valores de la oferta:

Producto	Empresa	Магса	Cantidad máxima adjudicada	Capacidad del Envase Primario	Zona	Precio kg./lt. con impuestos y flete incluidos en \$
Pulpą de Tomate	Gibur S.A.	Rigby Gold			Montevideo	39,20
			36.035	1.030 grs.	Interior	45,30
	Barraca Deambrosi S.A.	Qualita´s			Montevideo	31,31
			69.265	900 grs.	Interior	36,30

- 2º) La distribución por Organismos será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.
- 3º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.
- 4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 129/003 de 8 de abril de 2003.
- 5º) Notificar a los interesados, remitir copia a los organismos adquirentes y publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y "comprasestatales".
- 6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

Ministerio de linur studa y Finanzas